

26/03/2024

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo Nicolas Vanegas Amaya identificado con cédula de ciudadanía No.1193075004 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la (Secretaría Distrital de Gobierno / Alcaldía Local de BOSA manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20245730353211	Alcaldía local de bosa	Dirección de investigación criminal	Bogota

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	X No es posible el envío reboto por correo electrónico
DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO	
12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

INTENTOS DE NOTIFICACIÓN			
RECORRIDOS	FECHA	HORA	
1º. VISITA			
2º. VISITA			
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	NO	

DATOS DEL NOTIFICADOR	
NOMBRE LEGIBLE	Nicolas Vanegas
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1193075004 de Bogotá

Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo **GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6:** “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 01/04/2024 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 05/04/2024, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



Bogotá, D.C.

573

Señores

DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL

jhonny.leal5103@correo.policia.gov.co

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a petición

Referencia: Radicado No. **20245710032482** / Bogotá Te Escucha **1667712024**

Cordial saludo,

Por medio del presente y dando alcance a su petición impetrada ante la Alcaldía Local de Bosa, la cual fue registrada bajo el número de la referencia, en donde solicita: "(...) *certificación con el radicado 20214212935672 de fecha -20-09-2021- 10.10 – 8 de febrero -2011, donde se certifica que fue inscrito por la alcaldía de bosa- la personería jurídica para el conjunto residencial camino de porvenir propiedad horizontal ubicado en la calle 55 sur no. 102 a-08 ciudadela provenir, según acta no. 003 del 29 de mayo 2011 donde fue elegida la señora yubelly Quiroga Suárez identificada con c.c. 53.051.911 como administradora y representante legal del conjunto residencia caminos de porvenir para el periodo de 1 de junio de 2011 al 1 de junio 2022- constancia donde aparece firmando la señora Lizbeth jabira González Vargas- alcaldesa local de bosa.*" Al respecto me permito indicarle lo siguiente:

Sea lo primero en indicar que en cumplimiento del artículo 8 a la Ley 675 de 2001, corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de las Alcaldías Locales, realizar la inscripción, actualización y/o extinción del registro de la propiedad horizontal, así como expedir los certificados de existencia y representación legal de esta, previa recepción y verificación de los documentos que acrediten el nombramiento y aceptación del cargo.

Dicho procedimiento estaba regulado por del instructivo GET-IVC-P008 y posteriormente actualizado durante el año 2019 a través del procedimiento SAC-IN0-05 y el manual de Trámites y Servicios de la Gerencia de TIC, conforme la estrategia de racionalización de tramites. Este último estableció, que los trámites de inscripción, actualización y cancelación de la Propiedad Horizontal se desarrollen de manera virtual, para lo cual los usuarios en línea pueden hacer consultas y presentar las solicitudes a través de la plataforma del Sistema de Trámites y Servicios de la Entidad (Web Logic), plataforma que es administrada por dicha entidad para toda las Alcaldías Locales del Distrito de Bogotá.

Le informo que, una vez revisada la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno (www.gobiernobogota.gov.co/TRAMITES/), más exactamente el icono de propiedad horizontal, **no se**



encontró que se haya expedido certificado de existencia y representación legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DEL PORVENIR III - PROPIEDAD HORIZONTAL** ubicado en la CALLE 55 S # 102 A - 08 y que este asociado al radicado No. **20214212935672**, toda vez que ese número corresponde a una solicitud de Inscripción de propiedad horizontal que fue rechazada. Por ello, se puede concluir que ese certificado que indica en su misiva no existe.

En consecuencia, la presente respuesta es total para su requerimiento, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa que se adelante.

Cordialmente,



LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Andrés Castillo Pinilla - Profesional ALB 

Aprobó: Andrés Cabarcas Suarez - Profesional ALB 

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20245730353211
Fecha: 19-03-2024
20245730353211

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

573

Señores
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL
jhonny.leal5103@correo.policia.gov.co
Ciudad

Datos Notificación

Nombre/Apellido: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este operario solo están disponibles por la cuenta que se recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a petición

Referencia: Radicado No. 20245710032482 / Bogotá Te Escucha 1667712024

Cordial saludo,

Por medio del presente y dando alcance a su petición impetrada ante la Alcaldía Local de Bosa, la cual fue registrada bajo el número de la referencia, en donde solicita: "(...) certificación con el radicado 20214212935672 de fecha -20-09-2021- 10.10 - 8 de febrero -2011, donde se certifica que fue inscrito por la alcaldía de bosa- la personería jurídica para el conjunto residencial camino de porvenir propiedad horizontal ubicado en la calle 55 sur no. 102 a-08 ciudadela porvenir, según acta no. 003 del 29 de mayo 2011 donde fue elegida la señora yubelly Quiruga Suárez identificada con c.c. 53.051.911 como administradora y representante legal del conjunto residencia caminos de porvenir para el periodo de 1 de junio de 2011 al 1 de junio 2022- constancia donde aparece firmando la señora Lizbeth Jajira González Vargas- alcaldesa local de bosa." Al respecto me permito indicarle lo siguiente:

Sea lo primero en indicar que en cumplimiento del artículo 8 a la Ley 675 de 2001, corresponde a la Secretaría Distrital de Gobierno, a través de las Alcaldías Locales, realizar la inscripción, actualización y/o extinción del registro de la propiedad horizontal, así como expedir los certificados de existencia y representación legal de esta, previa recepción y verificación de los documentos que acrediten el nombramiento y aceptación del cargo.

Dicho procedimiento estaba regulado por del instructivo GET-IVC-P008 y posteriormente actualizado durante el año 2019 a través del procedimiento SAC-IN0-05 y el manual de Trámites y Servicios de la Gerencia de TIC, conforme la estrategia de racionalización de tramites. Este último estableció, que los trámites de inscripción,

RESPUESTA A PETICION

Para volver a enviar este mensaje, haga clic aquí.



Microsoft Outlook

Para: Microsoft Outlook

Mar 26/03/2024 09:56

RESPUESTA A PETICION
Elemento de Outlook



No se pudo entregar el mensaje a jhonny.leal5103@correo.policia.gov.co.

La configuración de seguridad o las directivas de correo.policia.gov.co han rechazado el mensaje.

notificaciones.bosa
Remitente

Office 365

correo.policia.gov...
Acción necesaria

Infracción de seguridad o directivas

Solución

El servidor de correo del destinatario no acepta su mensaje porque parece infringir su configuración de seguridad o de directivas. Consulte el **error detectado** siguiente para ver si puede determinar el motivo del bloqueo. Después, intente una o varias de las siguientes acciones:

- Si el error menciona problemas con SPF, DKIM o DMARC, reenvíe este mensaje a su administrador de correo para obtener ayuda.
- The recipient's email server might suspect that your message is spam. Follow the guidance in this article: [E-mailing Best Practices for Senders](#). Then resend your message.
- Si el error sugiere que el mensaje es demasiado grande, intente reducir el tamaño de los datos adjuntos. Si eso no es posible, coloque el archivo en una ubicación de almacenamiento en la nube accesible públicamente, como OneDrive. A continuación.

